



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2011-MDLA/CM

La Arena, 08 de Agosto del 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de agosto del 2011 y según los Informes Jefe de División de Servicios Técnicos en coordinación con la Comisión de Transportes de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Ordenanzas de los Gobiernos Municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía por medio de las cuales se aprueba la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tenga competencia normativa.

Que, el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece funciones que la Municipalidad ejerce en materia de tránsito, vialidad y transporte público; el numeral 3.1 del artículo citado establece la función de señalización de calles en coordinación con la municipalidad provincial; en el D.S. N° 016-2009-MTC. Sección III, Reglas Generales de Circulación, según los artículos 120°, 121° y siguientes, regula las vías, organiza, mantiene los sistemas de señalización, semáforos, regula el tránsito urbano de peatones y vehicular.

Que, el Gobierno Regional de Piura, va a ejecutar la obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE COMERCIO DE LA ARENA-DISTRITO DE LA ARENA, PIURA", cuyos trabajos comprende el mantenimiento y rehabilitación de esta calle, vía principal de transporte al Bajo Piura en vehículos motorizados y no motorizados, la misma que necesita mantenerse libre de tránsito, para lo cual debe establecerse vías alternas de circulación a fin de evitar congestionamiento vehicular.

Que, el Jefe de División de Servicios Técnicos en coordinación con la Comisión de Transportes de la Municipalidad, proponen como vías alternas de circulación las siguientes calles: de Norte a Sur (Piura- Sechura) se utilizará la calle Trujillo y de Sur a Norte (Sechura-Piura) se utilizará la calle Arequipa.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del Art. 9° y el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad ha APROBADO, la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2011-MDLA/CM

La Arena, 08 de Agosto del 2011

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: PROHIBIR, en forma provisional, el tránsito de vehículos motorizados y no motorizados en la Calle Comercio de La Arena, durante la ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE COMERCIO DE LA ARENA-DISTRITO DE LA ARENA, PIURA" por parte del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR, en forma provisional, como vías alternas de circulación a la calle Comercio de La Arena, las siguientes calles: de Norte a Sur (Piura- Sechura) la calle Trujillo, y de Sur a Norte (Sechura-Piura) la calle Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO: LA VIGENCIA de la presente Ordenanza Municipal será durante el plazo que se ejecute el mantenimiento y rehabilitación de la Calle Comercio de La Arena, como parte de la obra mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR el apoyo de la Policía Nacional para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: DEROGAR todas las demás normas que se opongan y/o modifiquen la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Jefatura de Secretaria General y Jefatura de Imagen institucional la publicación en la Página Web de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA

Prof. Claudio Ramon Naquiche Merino